✠

NOS DON BALTASAR DE Moſcoſo y Sandoual por la gracia de Dios, y de la ſanta Sede Apoſtolica Obiſpo de Iaen, Cardenal de la ſanta Igleſia de Roma titulo de ſanta Cruz en Ierusalen, del Conſejo del Rey nueſtro ſeñor, &c. Hago ſaber a todas Igleſias y Conuentos de Religioſos y Religioſas de la ciudad de Baeça, y a todas las perſonas Eccleſiaſticas ſeculares, ò regulares, de qualquier eſtado, ò Religiō que ſean: Que auiendonos varias vezes de diez años a eſta parte hecho inſtancia nueſtra ſanta Igleſia de Iaen reſidente en la de Baeça, el Clero, Cauildo ſecular, y otras perſonas graues, y piadoſas de ella, que tuuieſſemos por bien ſe celebraſen con Oficio, Miſſa, y las demas ceremonias ſantas de la Igleſia, las Fieſtas de los Santos del Martyrologio, que cōſtaſſe ſer naturales de Baeça: Y q̄ auiendolo conſultado con nueſtro Cauildo, y tomado el parecer de la Vniuerſidad de Baeça, y de otras perſonas doctas y graues, hemos entendido de ſus reſpueſtas, y de los tratados q̄ han hecho perſonas de toda ſatisfacion, a quiē encargamos lo eſtudiaſſen y miraſſen con cuidado, que en la dicha ciudad de Baeça han florecido con la iluſtriſſima confeſsion de la Fè y glorioſos martyrios muchos Santos, en quien ſe hallan todas las calidades que piden las Bulas y decretos de los Sumos Pontifices, para que ſe les pueda dar Oficio y Miſſa. E nos atendiendo en primer lugar a la mayor gloria y honra de Dios nueſtro Señor, que quiere le glorifiquèmos en ſus Santos, y a que es

juſto

justo que en la mis ma tierra que los esclarecidos Martyres consagraron, e illustraron con su sangre, sean con agradecido retorno reue renciados y honrados con el culto y honores del Oficio santo de la Iglesia: Y por corresponder a la piedad y deuocion que el pueblo a mostrado, y ayudar quanto es nuestra parte, a que los Fieles conozca los Santos con que Dios nuestro Señor los ha enriquezido y fauorecido: Y que con el exemplo de su santa vida, y valerosa constancia en darla por la Fè, se aferuorizen y alienten a la imitacion de sus heroicas virtudes, y al cumplimiento de las obligaciones de verdaderos Christianos, con que merezcan ser hijos de tan ilustres y tan santos Padres, y tener en ellos como en Santos propios, particulares abogados, e intercessores con Dios. Y por quanto consta ser santos propios y naturales de Baeça los que iran expressados en este nuestro Edicto, sobre que se han hecho todas las diligencias necessarias, vsando de la facultad que la Santidad de Gregorio XIII. concede en el Breue que comiença, *Pastoralis*, a las Iglesias de España: Exortamos y mandamos, que como de tales, assi en nuestras Iglesias Catedral y Colegial, como en las demas Parrochiales y Conuentos de la dicha ciudad de Baeça, todas las personas Eclesiasticas seculares y regulares que tienen obligacion de cantar, o rezar el Oficio Diuino, assi en el Coro, como fuera del, desde principio de Enero del año de mil y seiscientos y quarenta en adelante, celebren con Oficio Diuino y Missa sus Fiestas, en los dias y con la solemnidad que aqui conforme a las Bulas Apostolicas y Ritos del Breuiario se señala.

FE-

FEBRERO.

A seis de Febrero: San Amando Obispo de Castulo, ciudad antigua termino de Baeça. Oficio doble, *De communi confess. Pontif.* Missa, *Statuit ei Dominus.* Commemoracion y nona leccion de Santa Dorotea.

SETIEMBRE.

A nueue de Setiembre: Los Santos Straton, Rufino, y Rufiniano, Martyres de Baeça. Doble, *De communi plurim. Martyr.* Missa, *Inter in conspectu tuo.* Commemoracion de la Octaua de nuestra Señora, y de San Gordiano Martyr, con la nona leccion del mismo.

OTVBRE.

A diez y siete de Otubre: San Victor Obispo de Baeça y Martyr, y San Alexandro, y San Mariano Martyres. Doble de segunda clase, *De communi plurim. Martyr.* Missa, *Sapientiam Sanctorum.*

NOVIEMBRE.

A diez y nueue de Nouiembre: San Fausto Diacono y Martyr de Baeça. Doble, *De communi vnius Martyr.* Missa, *In virtute tua.* Commemoracion y nona leccion de San Ponciano Papa y Martyr.

A catorze de Diziembre: San Iusto Obispo de Baeça y Martyr, y San Abundio Martyr. Doble de segunda clase, *De communi plurim. Martyr.* Missa, *Salus autem iustorum.* Commemoracion del Aduiento.

¶ Todo lo qual mandamos assi se cumpla desde el dicho dia seis de Febrero, en que damos por instituidas y recibidas las Fiestas destos Santos. Y para que de ello conste, mandamos dar y dimos esta nuestra carta de Edicto, firmada de nuestro nombre, y sellada con el sello de nuestra Dignidad, y refrendada por nuestro Secretario. La qual mandamos se lea y publique en todas las Iglesias de Baeça al tiempo de la Missa mayor el Domingo ocho de Enero de mil y seiscientos y quarenta, y en los siguientes si pareciere necessario. Y para que venga a noticia de todos, se pongan copias della impressas en las Sacristias. Dada en Iaen a veinte y quatro dias del mes de Diziembre de mil y seiscientos y treinta y nueue años.

El Cardenal Sandoual.

Por mandado del Cardenal mi señor,
Pedro de Aguiar, Secretario.